



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Abril catorce de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 030-1995-07487- 00

Se encuentra la presente actuación al despacho con los escritos a fl. 516 y 518 para lo cual conforme consta de autos a fl. 151 a 153 inmueble con FMI 166-0038251 el secuestre fue el señor ABDON GUILLERMO DIAZ RIAÑO para el 29 de junio de 2001, y afl. 250 a 253 inmuebles con FMI 166-0038249 Y 166-0038250 el secuestre fue el señor HENRY SALAZAR GALINDO , ambos designados por el Juzgado comisionado JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA- CUNDINAMARCA.

El secuestre ADDON GUILLERMO DIAZ RIAÑO a fl. 340 residenciado en la Inspección de Policía de San Antonio, Municipio de Anapoima- Cundinamarca, indicó como número de celular el 315-7819574.

El secuestre HENRY SALAZAR GALINDO, a pesar de los requerimientos a fl. 327 y 341, no tiene datos reportados para su ubicación dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE,(2 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 17_ fijado hoy 17 DE ABRIL 2023 a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

521



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Abril catorce de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 **030-1995-07487- 00**

Por secretaría **OFÍCIESE** al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA-CUNDIANMARCA**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación (art. 11 ley 2213/2022), REMITA, copia de la sentencia proferida dentro del radicado 250354089001-2018-00104-00 PERTENENCIA de LUZ MARINA SABOGAL MORENO contra EDILBERTO QUINTERO e INDETERMINADOS, e INFORME si tal decisión cobró ejecutoria, y de obrar folios de matrícula inmobiliaria No. 166-38249, 166-38250 y 166-38251 actualizados y con la inscripción de la sentencia, se sirva remitir los mismos.

CÚMPLASE,(2 A)

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ**